



DIRECCIÓN JURÍDICA

Acapulco gro. A 04 de junio del 2024

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Dictamen de adjudicación que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 52, 54 antepenúltimo párrafo de la ley de obras públicas y sus servicios del estado de guerrero nº 266 y 73 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicado de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio de la ley primeramente citada, para celebrar el procedimiento de contratación sustentado en el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública, las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o sus servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa conforme a lo previsto en el artículo 54 de la ley primeramente mencionada:

I. tratándose de obras públicas, siempre que el monto de la obra pública objeto del contrato, no exceda de veinte mil veces al valor diario de la unidad de medida y actualización.

II. Tratándose de los servicios relacionados con las obras públicas, siempre que el monto de los servicios no exceda de diez mil salarios reales mínimos profesionales respectivamente, de la región donde se realice el servicio.

Además, que las empresas demuestren capacidad de respuesta inmediata y cuenten con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, para dar cumplimiento a todos los términos del contrato

Por lo antes expuesto el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, con recursos de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado 2022 emite este dictamen de adjudicación y determina que la cotización presentada por la persona física C. Mario Alberto Islas Salgado con un importe de \$783,868.55 (setecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.), con un plazo de ejecución de 36 días naturales, es aceptada en virtud de haber presentado las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones más conveniente para el estado.

I.-GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN.

Descripción de la obra: **suministro y colocación de sistema prefabricado, impermeabilizante multicapa de asfalto modificado "sbs"(estireno-butadieno-estireno), con un espesor del**





manto de 4.0 mm, membrana de refuerzo central de fibra de poliéster con una superficie de 1,003.86 m².

Nombre de la empresa: **C. MARIO ALBERTO ISLAS SALGADO**

Importe de contrato: **\$783,868.55 (setecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)**

Plazo de ejecución: **40 días naturales.**

II.-FUNDAMENTO LEGAL.

El artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, establece el principio fundamental de que los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el distrito federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 39 fracción III, 52, 54 antepenúltimo párrafo de la ley de obras públicas y sus servicios del estado de guerrero nº 266, así como los plazos que los lineamientos del programa bajo el cual se contratan exige, se realice bajo el proceso de adjudicación directa tomando en consideración los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado; además que demuestren capacidad de respuesta inmediata y cuenten con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, para dar cumplimiento a todos los términos del contrato que deriven de este dictamen, el cual se emite en la ciudad Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, el día 04 de junio del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MUÑOZ PAN

**APODERADO LEGAL DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO**

C.C.P. ING. MARIO CESAR ADAME ADAME/ DIRECTOR GENERAL - PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA / DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. LIC. GUSTAVO AGUILAR ZAMORA/ DIRECTOR DE JURÍDICO - MISMO FIN
EXP. MINUTARIO

Urdaneta No. 28

Fracc. Hornos C.P. 39355

Acapulco, Gro.

Tel. 744188-96-36 y 744188-96-05

fideicomisoacapulco@hotmail.com